

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA PERMISO PRECARIO EN BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO QUE INDICA.-**

Monte Patria, 12 de enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 384.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N°12.120, del 06 de Diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N°112, de fecha 15 de Diciembre de 2015;
- Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existente en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra c), de la Ley 18.695.-
2. Que, sobre los bienes nacionales de uso público, según lo estipulado en el artículo 36, inciso 1° y 2° de la Ley 18.695, se podrán otorgar concesiones o permisos esencialmente precario, los cuales podrán ser dejado sin efecto o modificados sin derecho a indemnización;
3. Que mediante solicitud al Concejo Municipal la empresa COTRACAR S.A, solicitó se autorizara permiso precario en bien nacional de uso público administrado por la municipalidad al final del Rio Mostazal, según coordenadas informadas por el requirente.-
4. Que el Concejo Municipal, conociendo de la referida solicitud, adoptó acuerdo por mayoría de sus miembros autorizando la entrega de permiso precario, todo lo cual, quedó sancionado en sesión ordinaria N°112, de fecha 15 de Diciembre de 2015.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** Permiso Precario a la empresa Combustible Servicio de Transporte y Cargo "COTRACAR S.A.", RUT N° 96.884.560-8 en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en el Rio Mostazal y con las siguientes coordenadas: Norte 6.586.367 metros y Este 330.885 WGS Huso 19 o Norte 6.586.366 metros y Este 330.882 Datum WGS84, Huso 19.-

2.- **ESTABLÉZCASE** que el permiso precario individualizado en el punto uno del presente decreto, tendrá como única finalidad el de habilitar un pozo de extracción de agua acorde a la autorización que conceda la Dirección General de Aguas y con una superficie aproximada de seis metros cuadrados.-

3.- **ESTABLÉZCASE** que respecto al caudal autorizado por la Dirección General de Aguas y la extracción efectiva, son materias de supervisión y fiscalización de dicho organismo, eximiendo a la Municipalidad de Monte Patria de toda responsabilidad sobre tal autorización.

NOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FEC
DISTRIBUCION:
-COTRACAR
-DAF:
-SECRETARIA MUNICIPAL;
-OF. DE PARTES;
-ARCHIVO JURIDICA.-



ALCALDE

